

REF.: CREA III CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2015 – LINEA MEJORA ACADÉMICA Y APRUEBA SUS BASES ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO INTEGRAL ESTUDIANTIL EN EL PREGRADO PARA QUINTILES 1 Y 2”.

2878 / 2015

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 10 de agosto de 2015.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 0188/2013 y su modificación en Decreto Exento N° 100/2014 de la UPLA, se aprueba el Convenio de Desempeño y Fondo Fortalecimiento para las Universidades del art. 1 del DFL (Ed) N° 4 de 1981, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para el “Fortalecimiento de Procesos de Aprendizaje y Desarrollo Integral Estudiantil el Pregrado para los Quintiles 1 y 2”, código UPA 1299, el cual comprende en sus actividades la creación de Concurso de Proyectos para iniciativas estudiantiles las que serán financiadas durante el año Académico 2015.

2.- Que siendo una de las líneas fundamentales de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, la igualdad de oportunidades, y el impacto que esta tiene en la permanencia y egreso exitoso de los estudiantes, es que se orientan acciones enmarcadas en Proyecto financiado por el *Fondo de Fortalecimiento de Universidades del CRUCH*, a través de la generación del **III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles año 2015 – Línea Mejora Académica**, enfocado para el presente año a apoyar iniciativas de **Mejora Académica**, que incluyan en su ejecución o como beneficiarios, a alumnos priorizados en el marco del Proyecto de Fortalecimiento financiado por el Ministerio, que viene a complementar los beneficios estudiantiles existentes y las demás acciones llevadas a cabo durante los años 2011-2013 cuyo enfoque se describió anteriormente.

3.- Que por los Decretos Exentos 1504/2013 y 1635/2014, se crean el primer y segundo concurso interno de proyectos estudiantiles, respectivamente, en el marco “*Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de Aprendizaje y Desarrollo Integral Estudiantil en el Pregrado para Quintiles 1 Y 2*”.

4.- Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario proceder a crear un tercer Concurso de Proyectos Estudiantiles Interno, en el marco del aludido proyecto ejecutado por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

5.- Que el III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles, comenzará a regir a partir de la total tramitación del presente Decreto y tendrá vigencia durante el año académico 2015.

6.- Memorándum N° 259/2014, del Director General de Desarrollo Estudiantil a Asesoría Jurídica.

7.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N°2 de 1986, Decreto Supremo N°385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 188/2013 y su modificación, ambos de Rectoría.

DECRETO:

I.- CREASE el “III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles año 2015 – Línea Mejora Académica” en el marco del Proyecto Fortalecimiento denominado “Fortalecimiento de Procesos de Aprendizaje y Desarrollo Integral Estudiantil en el Pregrado para Quintiles 1 y 2”, aprobado por Decreto Exento N°188 de 2013 y su modificación en Decreto Exento N° 100/2014, ambos de Rectoría.

1.- El Concurso o Fondo de Financiamiento de Proyectos Estudiantiles que por este acto se crea, consistirá en un fondo destinado a financiar iniciativas de proyecto de ejecución interna destinado a los estudiantes de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyos proyectos se regirán de acuerdo a las **Bases Específicas** del presente Concurso, que se consideran parte constituyente del presente Decreto.

2.- El referido Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles año 2015, contará con un Fondo total de **\$6.000.000 (seis millones de pesos)** con el cual se beneficiará iniciativas y proyectos de desarrollo disciplinar e interdisciplinar, cuyo enfoque sea la **Mejora Académica**, por un monto máximo de \$500.000 (quinientos mil pesos) por cada iniciativa y proyecto aprobado, debiendo éstas ajustarse a los requisitos y normas contenidas en las Bases Específicas del Capítulo II del presente Decreto.

II.- APRUEBASE las Bases Específicas del “III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles año 2015 – Línea Mejora Académica” para la presentación y ejecución de iniciativas estudiantiles de índole académica, cuyos puntos principales se señalan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS III CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2015 LÍNEA MEJORA ACADÉMICA

1. Introducción

Una de las líneas fundamentales de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE), es la igualdad de oportunidades, y el impacto que esta tiene en la permanencia y egreso exitoso de los estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.

En este contexto, la DGDE se ha orientado como parte de sus acciones y, esfuerzos al desarrollo de un Programa financiado por el *Fondo de Fortalecimiento de Universidades del CRUCH- del Ministerio de Educación*, denominado *"Fortalecimiento de Procesos de Aprendizaje y Desarrollo Integral Estudiantil en el Pregrado para Quintiles 1 y 2"*, el cual contempla, dentro de sus áreas prioritarias el **Desarrollo Estudiantil**.

Para el logro de los objetivos del Programa, la DGDE se ha propuesto como uno de los ejes del Área Desarrollo Estudiantil el *"Fomento de la participación estudiantil"*, contemplando para ello, dentro de sus acciones específicas la *"participación efectiva de los estudiantes en proyectos concursables, y acciones que fomenten el aprendizaje entre iguales"*.

Es así como la DGDE durante el año 2013, creó un Fondo para iniciativas de apoyo académico, dirigido a estudiantes de pregrado de cursos superiores – es decir, segundo año en adelante-, que han sido priorizados en el marco del Programa de Fortalecimiento.

Para el presente año, se ejecutará nuevamente este concurso, denominándose **"III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles año 2015 – Línea Mejora Académica"**, cuyo enfoque y financiamiento estará dado por una línea principalmente:

- a) **Mejora Académica**, contempla iniciativas de desarrollo disciplinar e interdisciplinar, que beneficien a estudiantes de la Universidad de Playa Ancha de una o más carreras (prioritariamente a generaciones estudiantiles cuyos años de ingreso a la respectiva carrera sean los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). Pudiéndose desarrollar iniciativas que apoyen en mejoramiento académico de los estudiantes en los ámbitos de cultura, deporte, salud, educación, arte, ingeniería, ciencias básicas, ciencias sociales, humanidades, etc.

Los proyectos preseleccionados deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos y luego serán evaluados basados en parámetros como el grado de cobertura, asociatividad, pertinencia, calidad, innovación y factibilidad de ejecución en el tiempo y eficiencia de las soluciones propuestas en cada proyecto, y de los recursos disponibles.

Con todo lo anterior, la DGDE con la finalidad de apoyar y fomentar el desarrollo de actividades de apoyo curricular/académico de estudiantes de nuestra universidad, convoca de manera abierta a todos los estudiantes de carreras de pregrado a la presentación de sus iniciativas para concursar en la asignación de recursos para el desarrollo de iniciativas que promuevan una integración y participación estudiantil en el desarrollo académico universitario de la Universidad de Playa Ancha.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Promover, gestionar y coordinar la realización de actividades extracurriculares de fortalecimiento académico que contribuyan al desarrollo y formación integral de los grupos de estudiantes de pregrado de la Universidad de Playa Ancha.

2.2 Objetivos Específicos

- A. **Fomentar el desarrollo de iniciativas de mejora académica y/o educativa interna**, en las diversas carreras, facultades o sedes de la Universidad. Esta línea financiará iniciativas enfocadas a:

- I. Fortalecer las habilidades, conocimientos, competencias y/o redes de apoyo que potencien el desarrollo académico y profesional de los estudiantes de la Universidad.
 - II. La organización de actividades extracurriculares que refuercen el progreso académico, desarrollo disciplinar, pedagógico o de conocimientos y habilidades blandas en estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.
- B. Promover la participación de los estudiantes en la vida universitaria por medio de iniciativas innovadoras y creativas en su gestación e implementación.

3. Requisitos de Presentación de los Proyectos

- a) Proyectos que sean presentados por grupos de alumnos de pregrado que están matriculados administrativa y académicamente.
- b) Los proyectos deben beneficiar prioritariamente a estudiantes de las promociones de ingreso años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, ya sea como beneficiarios directos o ejecutores de los mismos.
- c) Los proyectos presentados, deberán organizarse en equipos de trabajo de un mínimo de 3 personas (al menos estos tres representantes deben cumplir con el requisito precedente en letra a). Cada equipo tendrá un Jefe de proyecto, responsable de los fondos asignados y de la rendición y desarrollo de las actividades propuestas, el cual deberá ser estudiante de curso superior (2° año en adelante).
- d) Los proyectos deben contar con el acompañamiento de uno o más docentes en calidad de orientación académica de la iniciativa, en el caso que las iniciativas se desarrollen bajo una perspectiva disciplinar. (Carta de Apoyo)
- e) Los proyectos deben ser presentados de acuerdo a los requerimientos y formatos específicos establecidos en las Bases Específicas del Concurso Interno de Proyectos. (Ver **Anexo N°1**)
- f) Las iniciativas presentadas no deben ser parte de la evaluación de un ramo impartido por la Universidad, en ninguna de sus sedes y/o campus. Por tanto, no serán elegibles proyectos de tesis, seminarios de título, memorias, investigaciones o trabajos propios del currículo de una carrera o actividades vinculadas a asignaturas.
- g) Las iniciativas o grupos de estudiantes que reciban un aporte en recurso a través de estos fondos, deberán confeccionar al término de cada proyecto seleccionado, un informe de ejecución que entregue evidencias claras del cumplimiento de los objetivos planteados, las principales actividades desarrolladas e indicar un registro adecuado de cada una de ellas.
- h) El tiempo de ejecución de las iniciativas no debe ser mayor a 120 días corridos desde la fecha de entrega de las asignaciones de dinero a cada iniciativa. (90 para ejecución y 30 días para la rendición de informes técnicos y de gastos).

No podrán participar del presente concurso quienes hayan desarrollado o participado en algún proyecto financiado durante el año 2014 o anteriores y otros concursos de proyectos (como FDI, INJUV, etc), que no hayan presentado la rendición de gastos, informe final técnico, que presente rendiciones objetadas o informes finales con observaciones no resueltas. De la misma manera, el proyecto no será elegible, independiente del cambio de los ejecutores.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos, que los grupos de estudiantes y sus responsables, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y consienten en los resultados del concurso.

4. Enfoque y Montos de Asignación

4.1. Enfoque de los Proyectos

El concurso contempla el financiamiento de iniciativas internas estudiantiles en una línea principal:

Iniciativas de Mejora Académica la cual contempla iniciativas de mejora de procesos de aprendizaje que beneficien a estudiantes de pregrado de cursos superiores.

Como actividades de carácter académico se considerarán todas aquellas iniciativas que generen, fortalezcan, nivelen, potencien o desarrollen acciones vinculadas a la mejora de los procesos de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes, que tengan relación con su propio desarrollo académico.

Se podrá considerar dentro de las actividades propuestas aquellas iniciativas ayuden a adquirir profundidad en sus conocimientos, desarrollar competencias, generar redes de contacto en áreas de interés, bancos de datos y espacios virtuales de aprendizaje en red, entre otros, que favorezcan académicamente a los estudiantes beneficiarios de cada iniciativa.

Las áreas temáticas de desarrollo de los proyectos pueden ser: ciencias de la educación, ciencias de la salud, ingenierías, arte y cultura, ciencias sociales, humanidades, ciencias básicas, ciencias del deporte.

Las iniciativas o tipos de proyecto de participación financiables en esta línea serán:

- Talleres teórico-prácticos.
- Congresos, Seminarios y Jornadas Disciplinarias Internas.
- Soportes de apoyo académico para la generación y difusión de conocimientos disciplinares, pedagógicos y/o de habilidades blandas en los estudiantes de la Universidad.
- Otras acciones complementarias debidamente justificadas y con alto grado de pertinencia académica para los estudiantes de las carreras o conjunto de carreras beneficiarias.

4.2. Montos de Asignación

El monto máximo de asignación de recursos con cargo a este Concurso será hasta \$500.000.- por proyecto.

4.3. Ítems Financiables

4.3.1. LINEA MEJORA ACADÉMICA: en esta línea, sólo se podrán financiar con cargo a este concurso los siguientes ítems:

CÓDIGO	ÍTEM DE EGRESO
Cuenta	HONORARIOS
2480	HONORARIOS NO ACADÉMICOS
Cuenta	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
2390	SERVICIOS PARA LA ENSEÑANZA
	SERVICIOS DE IMPRESIÓN
	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION
	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA Y AUDIOS
	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
	GASTOS DE TRASLADO
	PASAJES, FLETES, AYUDA DE VIAJE, PEAJE, ESTACIONAMIENTO
	COMUNICACIONES Y CORREOS
	GASTOS DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTOS
	ARTICULOS DE ESCRITORIO

4.3.2. ÍTEMES NO FINANCIABLES Y LIMITACIONES EN ESTA LÍNEA:

- Si el proyecto contempla la contratación de Honorarios, deberá al momento de postular, adjuntar 3 currículus vitae (terna) de profesionales, técnicos o especialistas que pudieren realizar las actividades del proyecto, en las cuales se requiera su apoyo. De la terna propuesta, se procederá a la realización de un proceso de selección del candidato más idóneo acorde a las características del proyecto presentado.
- Para la contratación de Honorarios, los proyectos deberán considerar los siguientes puntos:
 - Toda contratación de honorarios se realizará acorde las normas y procedimientos establecidos por la Universidad para tales efectos.
 - Si la contratación de personal a honorarios se tratase de un estudiante o de un profesional especializado en las temáticas, el equipo responsable del proyecto deberá presentar una terna de candidatos con sus respectivos Currículos Vitae, para luego proceder a través de una Comisión (conjunta con la DGDE), a fin seleccionar al candidato más idóneo para ejecutar las labores requeridas en el proyecto.
 - No podrán ser contratados a Honorarios, ni en otra calidad, miembros del equipo de trabajo del proyecto presentado.
- La inversión total en la cuenta **Honorarios** deberá ser debidamente justificada y no puede superar el **30% del costo total del proyecto**.
- No se financiará viáticos y gastos relacionados a paseos, actividades recreativas y de esparcimiento propias de la carrera.

5. Presentación del Proyecto y Cláusulas de Elegibilidad

La documentación que forma parte del III Concurso Interno de Proyectos año 2015 – Línea Mejora Académica es:

- Bases Específicas del III Concurso Interno de Proyectos Estudiantiles 2015 – Línea Mejora Académica.
- Anexo N° 1 Formulario de presentación de proyectos Línea Mejora Académica año 2015.
- Anexo N° 2 Cartas de Apoyo.
- Anexo N° 3 Carta compromiso

Las bases y formularios de postulación podrán ser descargados (<http://dgde.upla.cl>, www.upla.cl) desde el aviso del concurso y además podrán ser solicitadas y entregadas en los plazos establecidos, al siguiente correo electrónico: f.concursable@upla.cl

6. Condiciones de Admisibilidad

Para que un proyecto esté en conformidad a ser Admisible Administrativamente:

- a) Debe ser entregado antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.
- b) Los proyectos deberán ser entregados en el formato establecido por el concurso.
- c) Se permitirá 1 sola presentación por grupo de trabajo.
- d) Formularios y anexos, deberán ser entregados vía correo electrónico al correo electrónico f.concursable@upla.cl.
- e) No podrán participar del presente concurso quienes hayan desarrollado o participado en algún proyecto financiado durante el año 2014 o anteriores y otros concursos de proyectos (como FDI, INJUV, etc), que no hayan presentado la rendición de gastos, informe final técnico, que presente rendiciones objetadas o informes finales con observaciones no resueltas. De la misma manera, el proyecto no será elegible, independiente del cambio de los ejecutores.

Antes de ser entregado a los evaluadores se realizará una revisión por profesionales de la DGDE, respecto del cumplimiento y conformidad de los proyectos presentados acordes a los requisitos de presentación de los proyectos y las condiciones de admisibilidad exigidas (puntos 3 y 6 de las bases).

Aquellos proyectos que no cumplan con el párrafo anterior, no serán admisibles para el presente concurso. Los proyectos fuera de bases serán informados en el acta de admisibilidad con las observaciones realizadas.

7. Evaluación

7.1. Comité Evaluador

El comité evaluador estará integrado por profesionales de la DGDE, los cuales estarán a cargo de realizar la evaluación técnica de los proyectos presentados acorde a las bases del concurso, los criterios y escalas de evaluación establecidos a continuación:

7.2. Escala de Evaluación

Los evaluadores, a través de la **Tabla N°1** de Asignación de puntajes, calificarán los distintos proyectos y realizarán las observaciones pertinentes.

Tabla N°1. Asignación de Puntajes a cada criterio evaluado

Puntaje Asignado	Corresponde cuando:
1	Las características del proyecto (objetivos, acciones y productos entregables) presentado no se ajustan para nada al enfoque específico del concurso y tampoco al criterio evaluado.
2	El proyecto ajustándose al enfoque del concurso, sus objetivos, acciones y resultados son poco claros y medibles, difícilmente realizables en el horizonte de tiempo y/o no se ajustan suficientemente al criterio evaluado en el marco del presupuesto propuesto.
3	El proyecto ajustándose al enfoque del concurso, sus objetivos, acciones y resultados son regularmente claros y medibles, pero difícilmente realizables en el horizonte de tiempo y/o no se ajustan suficientemente al criterio evaluado en el marco del presupuesto propuesto.
4	El proyecto ajustándose al enfoque del concurso, sus objetivos, acciones y resultados son claros y medibles, pero relativamente realizables en el horizonte de tiempo y/o no se ajustan plenamente al criterio evaluado en el marco del presupuesto propuesto.
5	El proyecto ajustándose al enfoque del concurso, sus objetivos, acciones y resultados son claros, medibles, realizables en el horizonte de tiempo y se ajustan plenamente al criterio evaluado en el marco del presupuesto propuesto

El comité de evaluación podrá solicitar a los representantes de los proyectos que sean admisibles, aclaraciones respecto al desarrollo del proyecto (en esta etapa, toda la comunicación se realizará vía email a través de correo institucional o por entrega directa de documento físico en la DGDE).

Existirá un plazo máximo de 3 días hábiles para que los responsables de proyectos entreguen respuesta a las consultas aclaratorias. En caso de no recibir respuesta del responsable del proyecto, a las consultas efectuadas dentro del plazo estipulado, la propuesta será evaluada con los antecedentes expuestos en su postulación.

Luego de realizada la evaluación individual de cada proyecto los resultados consolidados serán entregados a la Comisión de Selección y Adjudicación del concurso.

7.3. Criterios de Evaluación de Proyectos

Cada evaluador señalado en el punto 6, asignará un puntaje de 1 a 5 por cada uno de los criterios e indicadores citados en **Tabla N°2**.

Tabla N°2. Descripción de Criterios, sus características e indicadores a evaluar en cada proyecto.

	Criterios a evaluar	Ponderación	Características
1	Cobertura y Focalización	25%	Grado de impacto y focalización de las soluciones propuestas en el grupo de estudiantes objetivo. Cantidad de beneficiarios directos del proyecto, debidamente acreditados.
2	Coherencia y Pertinencia de la propuesta de proyecto	25%	Existe una coherencia en el diagnóstico de problema, las soluciones planteadas y los objetivos trazados, siendo éstos verificables y alcanzables de acuerdo al desarrollo de las actividades propuestas. La propuesta aborda un problema real y ejecutable en el corto plazo.
3	Creatividad e Innovación	15%	La propuesta brinda nuevas o creativas estrategias para el logro de los objetivos del proyecto, en el uso de los recursos y mejora de las condiciones iniciales planteadas en el problema o déficit existente en los beneficiarios.
4	Eficiencia en los recursos	15%	Concordancia de los ítems con las actividades propuestas y el costo de éstas. Maximización de calidad y/o número de productos entregables por el proyecto a desarrollar dentro del marco presupuestario propuesto.
5	Equipo de Trabajo y Asociatividad	20%	Como responsables de la propuesta, existe un Equipo de Trabajo conformado por estudiantes de distintas promociones de ingreso de una carrera y/o de diversas carreras (multidisciplinario), quienes en conjunto abordan un (o varios) problema(s) comunes mediante la o las soluciones propuestas y cuentan con la colaboración manifiesta de otros apoyos técnicos, académicos o profesionales.

8. Comisión de Selección y Adjudicación de Proyectos

La selección de los proyectos o iniciativas estudiantiles, que serán finalmente aprobados en el marco del presente concurso, se efectuará mediante una Comisión de Selección y Adjudicación, integrada por el Director General de Desarrollo Estudiantil (DGDE), Profesionales de DGDE y un representante del Consejo de Presidentes.

Dicha comisión, deberá elaborar un **Acta de Selección y Adjudicación** firmada por la totalidad de los integrantes de la misma, que deberá contener: la individualización de cada proyecto seleccionado y su(s) responsable(s), un listado de los proyectos aprobados por la comisión acorde el máximo de recursos disponibles y el aporte pecuniario asignado del Fondo a la iniciativa aprobada.

Se establecerá un listado de proyectos en **Lista de Espera**, que será incorporado al acta de selección y adjudicación.

Esta lista avanzará en el caso de que algunos de los proyectos aprobados:

- a) Los responsables del proyecto no acepten los recursos aprobados y asignados,
- b) Los participantes presenten situaciones pendientes no detectadas anteriormente, o
- c) Por imposibilidad de ejecución del proyecto en los tiempos establecidos u otros que sean presentados por escrito a la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (DGDE).

9. Entrega de Recursos a Proyectos seleccionados

La entrega de los recursos asignados a cada iniciativa estudiantil, se efectuará una vez decretada la adjudicación por parte de la Universidad.

La entrega de los dineros, se realizará en una sola cuota, mediante un giro a rendir por el o los alumno(s) representante(s) de cada iniciativa, debiendo el alumno rendir dicho giro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°48, de 2006, que aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Giro a rendir cuenta de alumnos.

Los resultados de las postulaciones y proyectos que hayan sido seleccionadas serán públicos.

10. Rendiciones e Informe Final

Al término del periodo de ejecución establecido (máximo 90 días), los responsables de cada proyecto deberán efectuar la rendición de la totalidad de los recursos asignados, junto con la documentación que acredite los gastos realizados. Además, deberá presentar un informe final (técnico) de ejecución (dentro de un plazo de 30 días).

10.1. Rendiciones

Respecto de la documentación que permitirá respaldar los gastos realizados en el marco de ejecución del proyecto, esta podrá incluir sólo boletas de compra, boletos y Facturas (estas últimas, a nombre de la Universidad de Playa Ancha).

Gastos superiores a \$5.000.-, será obligación acreditarlos con Factura a nombre de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación. Las boletas y facturas deberán estar debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos y no presentar correcciones. Para la adquisición de bienes y servicios con Factura, el estudiante utilizará copia de rut legalizada de la Universidad, la cual deberá ser solicitada cada vez que se requiera.

10.2. Informe Final

Los informes finales deberán presentarse según los formatos establecidos por el presente concurso, incorporando obligadamente las evidencias del trabajo ejecutado (lista de asistencia, afiches, material de difusión elaborado, fotografías, videos u otros).

10.3. Observaciones y Aclaraciones

Los informes finales y rendiciones que contengan errores, falta de respaldos o evidencias e inconsistencias respecto del proyecto aprobado y ejecutado, serán Observados y los representantes del proyecto deberán presentar las aclaraciones respectivas dentro de los plazos de ejecución establecidos.

10.4. Plazos de Ejecución.

Todos los proyectos seleccionados deberán tener un plazo máximo de 120 días corridos (máximo 90 días corridos para ejecución y 30 días corridos para entregar la rendición de fondos, el informe final de ejecución y las aclaraciones a observaciones que se presenten, si las hubiere).

11. Categorización de Proyectos Ejecutados

De acuerdo a la ejecución y rendiciones efectuadas, los proyectos ejecutados serán categorizados de acuerdo al siguiente status:

- a) "Aprobado": proyecto ejecutado cuyo informe final y rendición de gastos no presentan observaciones o del cual han sido entregadas las aclaraciones respectivas que satisfacen las observaciones realizadas, dentro de los plazos establecidos por las bases. Los responsables o participantes de estos proyectos quedarán habilitados de solicitar financiamiento para nuevas actividades o iniciativas estudiantiles.
- b) "Aprobado con Observaciones No resueltas": proyecto ejecutado cuyo informe final presenta observaciones que no han sido aclaradas por los responsables de los proyectos dentro de los plazos establecidos por las bases. En cuyo caso, los participantes del proyecto, quedarán inhabilitados de participar en nuevos llamados a concurso de proyectos que ejecute la Universidad.
- c) "No ejecutado por fuerza mayor", proyecto que por fuerza mayor no pudo ser ejecutado en los plazos establecidos y que realiza la devolución de los fondos entregados proporcionalmente al estado de avance. Los responsables o participantes de estos proyectos quedarán habilitados de solicitar financiamiento para nuevas actividades o iniciativas estudiantiles.

- d) **"Objetado"**: proyecto que fue ejecutado y que no cumple con la entrega de sus respectivas rendiciones e informes, o que presenta situaciones irregulares en el proceso de ejecución y/o rendición. En este caso, los responsables deberán reintegrar la totalidad de los dineros entregados y quedarán inhabilitados de solicitar financiamiento para actividades o iniciativas estudiantiles, quedando sujetos a otras medidas reglamentarias de la Universidad de Playa Ancha.

12.- Fechas y Mecanismos de Comunicación

Una vez tramitado el Decreto que aprueba el **"III Concurso Interno De Proyectos Estudiantiles Año 2015 – Línea Mejora Académica"** y las presentes Bases, la DGDE publicarán las fechas del concurso acorde la siguiente **Tabla N°3**:

Tabla N°3. Hitos del Concurso

<i>Hitos</i>
Publicación del Concurso
Envío de Proyecto y Anexos en archivo digital
Admisibilidad, Evaluación y Selección
Publicación y entrega de resultados
Firmas de Aceptación de Adjudicación de Fondos al proyecto y entrega de recursos
Ejecución de Proyectos
Rendición e Informe final de ejecución

13.- Control y Supervisión

La Dirección General de Desarrollo Estudiantil velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos del cumplimiento de las Bases. Para ello, podrá en cualquier momento solicitar información a los respectivos responsable de la ejecución del proyecto o realizar visitas a terreno con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y las actividades de cada proyecto.

ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACION
"III CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2015"

PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO

A) NOMBRE DEL PROYECTO

B) AREA DE PARTICIPACION A LA QUE POSTULA (Marcar con una X la línea a la que postula)

AREA DE PARTICIPACION	
Educación	
Arte y Cultura	
Deportes y Recreación	
Ciencias Básicas	
Ciencias Sociales	
Humanidades	
Ciencias de la Ingeniería	
Ciencias de la Salud	

LINEA MEJORA ACADÉMICA	
Talleres	
Jornadas, Seminarios y Congresos	
Soportes de Apoyo Académico	
Otras acciones	

C) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

FACULTAD _____
CARRERA(S) _____
PROMOCIONES BENEFICIADAS DIRECTAMENTE _____
COMUNIDAD BENEFICIARIA _____
BENEFICIARIOS DIRECTOS _____ BENEFICIARIOS INDIRECTOS _____

D) NOMBRE EJECUTORES Y RESPONSABLES DEL PROYECTO

JEFE DE PROYECTO 1 _____ RUN _____
Ejecutor/Responsable 2 _____ RUN _____
Ejecutor/Responsable 3 _____ RUN _____
Docente Acompañamiento 4 _____ RUN _____

Correo(s) Electrónico(s) de Contacto _____
Teléfonos de Contacto _____

E) RESUMEN SINTÉTICO DEL PROYECTO

PRINCIPALES RESULTADOS QUE ENTREGARÁ EL PROYECTO (Información del Proyecto – punto N°5)

1.- _____
2.- _____
3.- _____

F) PRESUPUESTO DEL PROYECTO \$ _____

G) DURACION DEL PROYECTO _____

H) FIRMA RUN Y NOMBRE DEL RESPONSABLE O DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO

INFORMACION DEL PROYECTO

1.- CONTEXTO EN QUE SE GENERA LA IDEA DE PROYECTO:

2.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

4.- LA PROPUESTA DEL PROYECTO

4.1. FINALIDAD

4.2. OBJETIVOS

4.2.1. GENERAL

4.2.2. ESPECIFICOS

5.- RESULTADOS Y ACTIVIDADES (POR OBJETIVO ESPECÍFICO)

5.1. RESULTADO 1 (OBJETIVO 1) _____

ACTIVIDAD 1.1. _____

ACTIVIDAD 1.2. _____

ACTIVIDAD 1.3. _____

ACTIVIDAD 1.4. _____

5.2. RESULTADO 2 (OBJETIVO 2) _____

ACTIVIDAD 2.1. _____

ACTIVIDAD 2.2. _____

ACTIVIDAD 2.3. _____

ACTIVIDAD 2.4. _____

5.3. RESULTADO N (OBJETIVO N) _____

ACTIVIDAD 3.1. _____

ACTIVIDAD 3.2. _____

ACTIVIDAD 3.3. _____

ACTIVIDAD 3.4. _____

6.- INDICADORES - FUENTES DE VERIFICACIÓN/EVIDENCIAS

INDICADORES DE RESULTADOS	FUENTES DE VERIFICACION/EVIDENCIAS
INDICADORES DEL RESULTADO 1: 1.- _____ 2.- _____ 3.- _____	1.- _____ 2.- _____ 3.- _____
INDICADORES DEL RESULTADO 2: 1.- _____ 2.- _____ 3.- _____	1.- _____ 2.- _____ 3.- _____
INDICADORES DEL RESULTADO 3: 1.- _____ 2.- _____ 3.- _____	1.- _____ 2.- _____ 3.- _____

7.- RESUMEN DE ITEMES FINANCIABLES

7.1. LINEA MEJORA ACADÉMICA: en esta línea, sólo se podrán financiar con cargo a este concurso los siguientes ítems:

CÓDIGO	ÍTEM DE EGRESO
Cuenta	HONORARIOS
2480	HONORARIOS NO ACADÉMICOS
Cuenta	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
2390	SERVICIOS DE IMPRESIÓN
	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION
	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA Y AUDIOS
	SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
	GASTOS DE TRASLADO
	PASAJES, FLETES, AYUDA DE VIAJE, PEAJE, ESTACIONAMIENTO
	COMUNICACIONES Y CORREOS
	GASTOS DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTOS
	ARTICULOS DE ESCRITORIO

8.- PRESUPUESTO

ITEMES/DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
HONORARIOS			
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
(basarse en cuadro ítems financiables)			
TOTAL PROYECTO \$			

8.- RESUMEN FINANCIAMIENTO

CUENTA	APORTE PROPIO \$	APORTE SOLICITADO \$	PRESUPUESTO TOTAL (\$)
HONORARIOS			
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.			
TOTALES			

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTUDIANTILES
CON FONDOS INTERNOS Y/O EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

Por intermedio de la presente, los estudiantes que integran el equipo de trabajo del proyecto presentado al III CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2015 LÍNEA MEJORA ACADÉMICA, de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (en adelante "la DGDE"), adquirimos el compromiso con la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a desarrollar de manera responsable e íntegra el proyecto una vez que este sea aprobado, así como también responder oportunamente, al momento de solicitarse informaciones complementarias al proyecto.

De acuerdo a lo anterior, declaramos entender las Bases del Concurso y nos comprometemos a:

- 1) Entregar toda la información complementaria que sea requerida por la DGDE, en los plazos y forma solicitados (antes, durante y post ejecución del proyecto).
- 2) Asistir a citaciones o reuniones de seguimiento solicitadas por la DGDE.
- 3) Informar por escrito cualquier modificación del cronograma (Carta Grantt) u otros aspectos relevantes, con la debida justificación y una anticipación mínima de 2 semanas, para análisis por parte de la DGDE.
- 4) Entregar dos informes finales: uno técnico y otro de rendición de gastos. Estos deberán ser coherentes con el programa de actividades aprobado para el proyecto, entregando todas las evidencias formales que den cuenta de dicha ejecución.
- 5) Ejecutar de manera responsable el financiamiento entregado para la realización del proyecto y cumplir con las normas establecidas para la rendición de los fondos entregados.
- 6) Asumir la responsabilidad del desarrollo del proyecto hasta su culminación.

Los suscritos nos comprometemos a desarrollar el proyecto denominado: (escribir el título de proyecto).

Bajo la responsabilidad y participación de los estudiantes:

Nombre Completo	RUN	Carrera	Teléfono/correo Electrónico

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas se aplicará la reglamentación interna vigente en la Universidad de Playa Ancha, a los responsables del respectivo proyecto aprobado por la DGDE.

FECHA: _____

ANEXO N° 3
CARTA DE ACADÉMICO DE APOYO AL PROYECTO

Atendiendo la convocatoria realizada por el III CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS ESTUDIANTILES AÑO 2015 – LÍNEA MEJORA ACADÉMICA, de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil (en adelante “la DGDE”), como Académico de la carrera de “escribir nombre de carrera de pregrado a la que adscribe”, de la Universidad de Playa Ancha, me comprometo durante el período de ejecución del proyecto denominado: “escribir el título del proyecto”, a apoyar y acompañar en calidad de orientador académico de la iniciativa a los estudiantes gestores de la misma, para el adecuado logro de los objetivos perseguidos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Nombre Completo:

RUN:

Carrera:

Función Académica:

FIRMA

Fecha: _____

El otorgamiento de los recursos a cada proyecto aprobado, deberá ser aprobado por Decreto Exento de Rectoría. Por tanto, la entrega de los recursos asignados a cada iniciativa estudiantil, se efectuará una vez decretada la adjudicación por parte de la Universidad y consolidados los documentos exigidos para la etapa de ejecución.

La entrega de los dineros, se realizará en una sola cuota, mediante un giro a rendir el o los alumno(s) representante(s) de cada iniciativa, debiendo el alumno rendir dicho giro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°48, de 2006, que aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Giro a rendir cuenta de alumnos. Será requisito indispensable para la entrega del siguiente giro, que el alumno haya rendido debidamente el giro anterior.

III.- **IMPUTESE** el gasto a los Items A.1.1.4 y A.2.2.6 del presupuesto vigente, códigos 2480 y 2390, del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.143.

IV.- Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



Impútese el gasto a los Items A.1.1.1 y A.2.2.6 del presupuesto vigente, códigos 2480 y 2390 del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.143.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Auditoría Interna
Administración Finanzas
Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Dirección General de Desarrollo Estudiantil

PSV/SHS/pzb

